

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2.012**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

**Concejales**

D. Fernando Aceves González.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos.

D. Álvaro Muñoz Gómez.

D. Héctor Martín Ortega.

D. José Luis Aceves Galindo.

D. Jorge González Gómez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Milagros Matesanz Otero .

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán .

**Concejales excusados**

D. Andrés Catalina Tapia.

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz.

En Coca (Segovia) , a veintiocho de diciembre de dos mil doce , siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca , al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, que llegará más tarde y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz , a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto , actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril .

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día , desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del **Acta de la Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2.012**, que han recibido junto con la convocatoria de la presente .

No habiendo objeción alguna, por ninguno de los concejales asistentes, el Acta de la sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2012, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

A continuación, se expone que habiendo recibido hoy, día 28 de diciembre, la Credencial a favor de D. Jorge González Gómez, D. José Luis Aceves Galindo, propone se incluya un punto en el Orden del Día para la Toma de posesión del nuevo Concej. El Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ( 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 3 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra y ninguna abstención), **ACUERDA:** Incluir como primer punto del Orden del Día : .- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ.

### **TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ.**

Recibida la Credencial, remitida por la Junta Electoral Central, con fecha 28 de diciembre de 2012 del Concej. D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ, [incluido en la candidatura del Partido Socialista.](#)

Considerando que el Ayuntamiento de Coca, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión *ordinaria* de fecha 30 de noviembre de 2012, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Juan Luis de Benito González del puesto [de Concej. del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Coca](#), por las razones siguientes: consecuencia de compromisos de carácter ineludible, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Jorge González Gómez, siguiente en la lista de la candidatura del Partido Socialista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2012, con n.º de entrada 2.195, en el Registro General del Ayuntamiento de Coca, y es entregada en este acto a D. Jorge González Gómez.

Considerando que la Legislación aplicable al procedimiento de renuncia de Concej. y toma de conocimiento del cargo de Concej. es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,

— La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes (**6 votos a favor**, de los miembros del grupo Municipal Popular, **3 votos a favor** de los miembros del grupo municipal Socialista, ningún voto en contra, y ninguna abstención), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la toma de posesión de D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca, **integrante del Grupo Municipal Socialista**, en sustitución de D. JUAN LUIS DE BENITO GONZÁLEZ, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ, si:

*«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).*

D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ, toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca, **adscrito al Grupo Municipal Socialista** utilizando la fórmula: “*prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Coca con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado*” .

A continuación en los mismos términos toma posesión del cargo de Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca.

Tras la toma de posesión como Concejal del Ayuntamiento de Coca y como Interventor de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca se incorpora a la Sesión el Sr. D. JORGE GONZÁLEZ GÓMEZ.

## **II.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 16, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.**

La Secretaria de la Corporación, da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 18 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

“ En Coca a 18 de diciembre del año 2012, siendo las ocho horas previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : Don Andrés Catalina Tapia, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y el Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero.

## II.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N° 16: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

*Se expone la Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 16, en el artículo 5° “ Cuota Tributaria”, en los términos redactados que se incluyen en el expediente.*

*Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión , a la vista del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 16 y de la documentación e informes que en el expediente aparecen , por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular , **1 abstención** del representante del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra**, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda ACUERDA, **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada, que es la que se transcribe literalmente :*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n° 16, Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de atención a la infancia, según constan en el expediente , en los términos que se indica.*

**SEGUNDO.-** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de Segovia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo indicado, que el Acuerdo es Definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con éste Asunto.”*

Explica el Sr. Presidente que se ha modificado el número de horas. Ahora se cobra por 6 horas lo que se cobraba por cinco horas. Entre las 14:00 horas y las 18:00 horas hay tres niños. No se puede mantener. Se ha hablado con las trabajadoras y se les ha comunicado a los padres.

Pregunta D. José Luis Aceves Galindo, por la opinión de las cuidadoras.

Contesta el Sr. Presidente que el día que se quedó con ellas, se las preguntó por su opinión, se las insistió varias veces y se las preguntó por la necesidad de cuidadoras por ratio de niños. Daba 1,25 y se quedó en contratar a dos cuidadoras para un horario de seis horas; la tercera quedaría fuera, contando con ella el próximo curso. Una de ellas renunció voluntariamente a ser contratada ahora, ya que en este momento está de baja por maternidad y tiene un niño muy pequeño. Luego se contará con ella si hay que seguir contratando a dos personas, dependerá del número de niños, pero hay que tener en cuenta que cada vez hay menos niños.

Continúa el Sr. Presidente que para bajar costos, se va a mirar la caldera y cambiarla, ahora hay mucho gasto en combustible y se mirará también el personal de limpieza y su organización por si se pueden reducir costos en este punto.

D. José Luis Aceves Galindo, pide el estudio realizado por el ayuntamiento y comprometido en la comisión informativa pero que todavía no ha sido remitido a su grupo. Contesta el Sr. Presidente que le será remitido al Portavoz del Grupo.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, **4 abstenciones** de los representantes del grupo municipal Socialista, y ningún voto en contra, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 18 de diciembre de 2012, en los términos expresados.

## **II.2.- APROBACIÓN REGLA DEL GASTO: ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2/2012.**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

*“ En Coca a 18 de diciembre del año 2012, siendo las ocho horas previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : Don Andrés Catalina Tapia, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y el Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero.*

*“Visto el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la Regla del Gasto para el ejercicio 2013, entendiéndose por gasto computable “...los empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.*

*Visto que el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, expresa: “ La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la **tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.**”*

*Visto que según nota informativa del Ministerio, la tasa de referencia del PIB a medio plazo a los efectos de aplicar la regla del gasto, para 2013 se sitúa en el **1,7%**.*

*Realizados los cálculos sobre las previsiones iniciales de gastos del ejercicio 2012, y aplicado el 1,7% al total del gasto computable, debe resultar una*

cantidad que se denominará el límite del gasto no financiero. Esta es la cantidad máxima a la que pueden ascender las previsiones 2013 de los gastos en capítulos 1 a 7 descontando el importe del capítulo 3 y los gastos del presupuesto del 2013 que se encuentren financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones, resultando:

DETERMINACION DEL GASTO COMPUTABLE	AÑO 2012	AÑO 2013
(+) Capítulo 1: Gastos de Personal	372.176,46.-€	
(+) Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	510.400,78.-€	
(+) Capítulo 3: Gastos Financieros.	28.500,00.-€	
(+) Capítulo 4: Transferencias Corrientes.	12.769,00.-€	
(+) Capítulo 6: Inversiones	402.711,46.-€	

Ajustes art. 12.2	(-) Intereses deuda	28.500,00.-€	
	(-) Transferencias corrientes otras Administraciones	16.900,00 €	
	(-) Transferencias capital otras Administraciones	109.430,00 €	
	(-) Gastos financiados enajenación patrimonio	238.391,25.-€	

= GASTO COMPUTABLE	933.336,50.-€	
--------------------	---------------	--

VARIACION GASTO COMPUTABLE PERMITIDO ART. 12.3 ( 1,7%).....15.866,72.-€		949.203,22.-€
--	--	---------------

Ajustes Art. 12.4	(+) Cambios normativos que supongan aumento de recaudación. Ayuda JCYL		
	(-) Cambios que supongan disminución de recudación		

Después de las deliberaciones necesarias, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por **UNANIMIDAD**, de todos los asistentes,(2 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular , 1 voto a favor del representante del Grupo Municipal Socialista, **ningún voto en contra**, y **ninguna abstención**, ACUERDA, **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Propuesta formulada en los términos expresados:

**PRIMERO.-** Aprobar el límite de Gasto no financiero para el ejercicio 2013 en la cuantía de **949.203,22.-€.**”

D. José Luis Aceves Galindo, manifiesta a todos los asistentes que su Grupo considera injusta esta medida basada en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ya que el Gobierno de España aplica por igual a todos los Ayuntamientos, sin diferenciar a los que no tienen deuda y han hecho sus deberes de los que gastaron por encima de sus posibilidades y ahora no pueden hacer ningún movimiento. Realmente el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha intervenido a los Ayuntamientos.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **4 abstenciones** de los representantes del grupo municipal Socialista y ningún voto en contra, aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 18 de diciembre de 2012, en los términos expresados.

### **II.3.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2013.**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 18 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que se transcribe:

*“En Coca a **18 de diciembre del año 2012**, siendo las ocho horas previa convocatoria cursada al efecto se reúne la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Coca , integrada por 3 miembros , a la que asisten : los vocales miembros de esta Comisión : Don Andrés Catalina Tapia, D. Jaime Rubén Arroyo Mateos y el Presidente D. Juan Carlos Álvarez Cabrero.*

#### **IV.- APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013.**

*Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Entidad , formado por el Sr. Alcalde-Presidente , a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo y los documentos e informes que se unen al mismo , se propone la aprobación inicial al Presupuesto del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Coca .*

*Después de las deliberaciones necesarias, y dando las explicaciones oportunas por el Sr. Presidente , la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la vista del proyecto del Presupuesto del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Coca y de la documentación e informes que en el expediente aparecen , por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **1 abstención** del representante del Grupo Municipal Socialista, y ningún voto en contra, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** los siguientes **ACUERDOS** :*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Coca del ejercicio 2013 , que resumido por capítulos es el siguiente :*

#### **INGRESOS**

##### **Operaciones Corrientes**

1º.- Impuestos Directos.....	466.000,00€
2º.- Impuestos Indirectos.....	11.000,00 €
3º.- Tasas y otros Ingresos.....	278.042,87 €
4º.- Transferencias Corrientes.....	553.628,80 €
5º.- Ingresos Patrimoniales.....	89.000,00 €

<u>Operaciones de Capital</u>	
6°.- Enajenación de Inversiones Reales.....	250.000,00 €
7°.- Transferencias de Capital.....	56.761,23 €
8°.- Variación de Activos Financieros.....	-----
9°.- Variación de Pasivos Financieros.....	-----
<b>Total General de Ingresos.....</b>	<b>1.704.432,90 €</b>

### GASTOS

<u>Operaciones Corrientes</u>	
1°.- Remuneraciones del Personal.....	581.811,97€
2°.- Gastos de bienes corrientes y de servicio.....	568.474,28€
3°.- Gastos Financieros.....	27.500,00 €
4°.- Transferencias Corrientes.....	11.350,00
<u>Operaciones de Capital</u>	
6°.- Inversiones Reales.....	193.404,17 €
7°.- Transferencias de Capital.....	-----
8°.- Activos Financieros.....	-----
9°.- Pasivos Financieros.....	321.892,48€
<b>Total General Gastos.....</b>	<b>1.704.432,90 €</b>

**Segundo.-** Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal .

**Tercero.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de veinte días hábiles , previo anuncio en el B.O.P. , los efectos de presentación de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna , se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo .”

D. José Luis Aceves Galindo, pregunta sobre las partidas del anexo de inversiones, ya que se indican la existencia de planes provinciales de la Diputación y este año tampoco les habrá según lo aprobado ayer en el debate presupuestario.

Es respondido por el Sr. Presidente, que este año las inversiones son las justas por la situación económica del país.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **4 votos en contra** de los representantes del grupo municipal Socialista y ninguna abstención, aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del día 18 de diciembre de 2012, en los términos expresados.

#### II.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.



Vista la aprobación inicial, realizada por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2012, de los Anexos I, II, III y IV del Estudio de Detalle y Parcelación de la parcela 2733402, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coca, ubicado en Camino del Cerruco, y promovido por D. Andrés González Hernando en representación de los Herederos de D. Agustín González Muñoz, con arreglo al Proyecto redactado por D. Pedro Nuevo Caraballo.

Expuesto al público por período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, diario “El Adelantado de Segovia”, página web del Ayuntamiento de Coca, página web [www.jcyl.es/plau](http://www.jcyl.es/plau) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coca, no se ha producido alegación alguna.

De conformidad con las competencias que confiere la Legislación Vigente, singularmente el artículo 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.1.j de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **6 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del grupo municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente los Anexos I, II, III y IV del Estudio de Detalle y Parcelación de la parcela 2733402, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coca, ubicado en Camino del Cerruco, y promovido por D. Andrés González Hernando en representación de los Herederos de D. Agustín González Muñoz, con arreglo al Proyecto redactado por D. Pedro Nuevo Caraballo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al promotor y a quienes se personaran durante el periodo de información pública, y notificar y remitir una copia del instrumento aprobado a la Comisión Territorial de Urbanismo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, y publicarla en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Coca.

## **II.5.- APROBACIÓN CRÉDITOS NO DISPONIBLES PAGAS EXTRA DICIEMBRE.**

Vista la Nota Informativa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades

Autónomas y de las Entidades Locales, y 22 de la Ley 2/2012, de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio.

Considerando que en dicha Nota se hace referencia a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 2 del R.D-ley 20/2012, que literalmente dispone:

“Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Visto que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, considera que el apartado anteriormente reproducido establece la obligación de:

- 1) Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.
- 2) Afectar estos créditos al fin que en el propio artículo se cita (aportaciones a planes de pensiones o similares), sin que puedan destinarse a ningún otro objeto, ni en el presente ejercicio, ni en ejercicios futuros.
- 3)

Considerando que al fin anterior la técnica presupuestaria a utilizar es la de la declaración de indisponibilidad de los créditos afectados.

Considerando las aplicaciones presupuestarias de gasto y sus respectivas cuantías afectadas por la medida de supresión de las pagas extraordinarias al personal en este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**D. José Luis Aceves Galindo, expone que su grupo está en contra de esta medida, ya que los empleados públicos están soportando un peso importante de las medidas de recorte por la crisis económica. Asimismo reconoce que es una decisión impuesta por la normativa estatal, por lo que se abstendrán.**

En base a lo expuesto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **6 votos a favor**, de los representantes del grupo Municipal Popular, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, **4 abstenciones** de los representantes del grupo municipal Socialista y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR** en situación de no disponibles, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, a los créditos siguientes:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>Importe</b>
<b>9.121</b>	2.458,47.-€
<b>9.120</b>	3.277,39.-€
<b>9.130</b>	165,22.-€
<b>3.130</b>	1.084,35.-€
<b>3.143</b>	145,20.-€
<b>3.131</b>	1.489,70.-€
<b>1.131</b>	2.509,32.-€

**SEGUNDO.-** AFECTAR los créditos declarados no disponibles a su destino en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

**TECERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento, en su momento, negocie con alguna Entidad financiera la concertación de un plan de pensiones o similar para los empleados de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el apartado segundo del presente acuerdo y en el artículo 2.4 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, o estudie las alternativas existentes en su momento.

## **II.6.- CUENTA GENERAL 2011.**

Visto que la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento de Coca en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, emite por **2 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **una abstención** del representante del Grupo Municipal Socialista y **ningún voto en contra**, Dictamen favorable de los Acuerdos que se transcriben:

**PRIMERO:** *Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente a la anualidad 2011.*

**SEGUNDO:** *Que el expediente de Cuenta General se exponga a público en unión de sus justificante y de este dictamen por el plazo de 15 días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que, pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones, reparos y observaciones pertinentes durante el mismo y 8 días más, conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

**TERCERO.-** *Que una vez finalizado dicho plazo, se someta dicha Cuenta General al Pleno de la Corporación en unión de las reclamaciones debidamente informadas por esta Comisión de Cuentas, si se presentaran.*

Visto que la publicación se ha efectuado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Nº 139 de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto que el plazo de exposición pública ha finalizado.

En base a lo expuesto **el Sr. Presidente somete a votación el asunto** y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra , **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Coca , correspondiente al ejercicio **2.011** , y en cuyos estados , cuentas , anexos y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias , independientes y auxiliares , patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.011 , dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI , Capítulo III , Sección 2ª , del Real Decreto Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 , de 5 de marzo .

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. (nº 437 a 490).**

Por la Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía, y cuya relación y extracto de su contenido es el siguiente:

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente , siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista, habiendo obtenido éste último copias de todos los Decretos, remitidos por correo electrónico. Los decretos son los números **437 a 490.**

D. José Luis Aceves Galindo, pregunta por un Decreto que se refiere a la solicitud de una subvención **a la Red Española de Ciudades Saludables, para ejecutar el programa “Coca saludable, comemos bien sin parar II”.**

Es contestado por el Sr. Presidente que se trata de traer a gente especializada en huertos ecológicos y otro curso referente a las setas, al objeto de recibir asesoramiento de los permisos para el acceso a los montes **en futuras campañas micológicas.**

**También pregunta, D. José Luis Aceves Galindo, sobre un Decreto por el que se concede el fraccionamiento de los pagos de los recibos de luz correspondientes al Centro de Rehabilitación del Centro de Actividades Acuáticas, al no entender los conceptos indicados.**

Es contestado por el Sr. Presidente, que la compañía eléctrica no realizaba la lectura del contador y efectuaba facturas estimadas, por lo que al leer el contador ahora se pedían unas cantidades abultadas al adjudicatario y se ha concedido el fraccionamiento de los mismos.

#### **IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.**

Se propone que el Pleno no sea fijado un día concreto, dejarlo por ejemplo para la última semana del mes correspondiente pero sin adscribirlo a un día.

Esta Propuesta se debe a que D. Héctor Martín Ortega tiene dificultades para asistir al Pleno si es el viernes. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán manifiesta que para ella el mejor día es el viernes.

Pregunta a D. Héctor Martín Ortega si lo ha hablado con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista a lo que es contestado que no.

El Sr. Presidente, dice que se hable con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y se trate el tema con él **antes de traerlo a Pleno**.

Se pone en conocimiento del Pleno, la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. VANESA DE LA CALLE GONZÁLEZ, n<sup>o</sup> 2151 del Registro de Entrada de fecha 17 de diciembre de 2012, solicitando la enajenación del sobrante de vía pública de calle Eduardo Cocero en Coca, frente a fachada y colindante de la vivienda ubicada en C/ Eduardo Cocero, 14, de la que es propietaria.

Se expone la Propuesta que se transcribe:

En relación con el expediente relativo a la desafectación de sobrante de vía pública en calle Eduardo Cochero de esta localidad y de su posterior declaración como parcela sobrante, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante escrito presentado por D<sup>a</sup>. Vanesa de la Calle González, n<sup>o</sup> 2151 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Coca de fecha 17 de diciembre de 2012. solicita la compra del sobrante de vía pública, colindante a la vivienda ubicada en la calle Eduardo Cocero, 14, en Coca, de la que es propietaria.

**SEGUNDO.** Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2012, se solicita informe de Secretaría en relación al procedimiento y la legislación aplicable para declarar el bien descrito como parcela sobrante previa la desafectación del mismo.

**TERCERO.** Con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

**CUARTO.** Con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien, indicando que en la vía pública Eduardo Cocero de esta localidad, hay un sobrante que no se está destinando al uso general, con una superficie de 11,12 m<sup>2</sup> y que la vivienda situada en la calle Eduardo Cocero, 14, tiene su entrada a través de este espacio exterior. El espacio es el acceso de la vivienda y da frente a las ventanas de la misma, por lo que se convierte en un espacio de uso privativo de la vivienda de referencia, ya que no tiene dimensiones para ser utilizada por los transeúntes .

**QUINTO.** El sobrante de vía pública ocupa parte del frente de fachada de la vivienda situada en la Calle Eduardo Cocero nº 14. El sobrante de vía pública tiene forma rectangular. Tiene su mayor dimensión en el frente de la calle, 406 cm. y un fondo máximo de 306 cm. Su superficie es de 11,12 metros cuadrados.

**SEXTO.** Con fecha 26 de diciembre de 2012, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** Es necesario llevar a cabo la segregación de la superficie descrita.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Coa, los Acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Eduardo Cocero nº 14 de esta localidad, con una superficie de 11,12 m<sup>2</sup> cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo la segregación de la superficie correspondiente.

**TERCERO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se somete a votación la urgencia del asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coa, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD, de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (**6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, aprueba la urgencia del asunto indicado.

A continuación el Sr. Presidente, somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por UNANIMIDAD, de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación ( **6 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **4 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, **ninguna abstención** y **ningún voto en contra**, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Eduardo Cocero nº 14 de esta localidad, con una superficie de 11,12 m2 cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

**SEGUNDO.** Llevar a cabo la segregación de la superficie correspondiente.

**TERCERO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGO.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán, manifiesta que el ruido del Consultorio debido a un acoplamiento y que ya se habló en otro Pleno, continúa el ruido en la Sala de espera.

Es contestada por el Sr. Presidente que ya lo había mirado DESI, el electricista y tuvo que cambiar una bombilla, pero ya se le dice y que lo vuelva a mirar.

**PREGUNTA.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán, pregunta por el Parking de minusválidos en el Consultorio. No se ha pintado la reserva de plaza y el horario.

**RESPUESTA.-** Es contestada por el Sr. Presidente que ahora ya no se puede pintar, se hará en primavera, y ya se mirará si se pone horario o se deja las veinticuatro horas.

**PREGUNTA.-** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sol Rubio Galán, pregunta por el tema de las sillas de minusválidos en el atajo, ya se trató en otro Pleno.

**RESPUESTA.-** Es contestada por el Sr. Presidente que es un tema complicado y además es una temeridad ir por ahí con una silla de minusválidos.

( Siendo las 10:45 horas se ausenta del Salón de Plenos, D. Héctor Martín Ortega, con la venia del Sr. Presidente).

**PREGUNTA.-** D. José Luis Aceves Galindo pregunta, si hay algún motivo especial para **la iluminación** que se ha puesto en la cruz de la rotonda, ya que se lo

han preguntado mucha gente, al no tener mucho sentido iluminar una Cruz en Navidad. Se podía haber puesto la iluminación en otro lugar, por ejemplo, en la Plaza, en el Ayuntamiento.

RESPUESTA.- El Sr. Presidente, contesta que se trata simplemente de un motivo navideño, una cruz iluminada es de Navidad.

D<sup>a</sup>. Teresa Rubio Galán y D. Jaime Rubén Arroyo Mateos, manifiestan que a ellos también les ha comentado gente de esa iluminación en el sentido contrario, es decir que ha parecido bien que se ilumine por estas fechas la cruz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas del día veintiocho de diciembre de dos mil doce , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr . Presidente, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

D<sup>a</sup>. Pilar Magdaleno Sanz

DILIGENCIA, que extiendo yo la Secretaria, para hacer constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria , celebrada el día 28 de diciembre de 2012, por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , ha sido transcrita en los folios 3690583 0A01, reverso a 3690591 0A01 , anverso y consta de dieciséis páginas.

Vº, Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA